

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA**

**DIRECCION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE
COMUNICACION AUDIOVISUAL**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/2017

“STORAGE Y OTROS”

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ESPECIFICACIONES	3
3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	5
4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	5
5. ACTO DE APERTURA	6
5.1. PLAZO COMPLEMENTARIO	6
6. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	6
6.1. CONDICIONES DEL OFERENTE	6
6.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	6
6.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA	8
7. CONDICIONES GENERALES	9
8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA	9
9. FORMA DE PAGO	10
10. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	10
11. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
11.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES	10
12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	11
13. ADJUDICACIÓN	12
14. SANCIONES	13
15. MORA	13
16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14
17. RESCISIÓN DEL CONTRATO	14
18. RESERVA	14
19. NORMATIVA APLICABLE	14
20. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	15
ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/2017	16
ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 08/2017	18

1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Abreviada para la compra de equipamiento informático para la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual.

2. ESPECIFICACIONES

A continuación se presentan los requerimientos específicos para cada uno de los ítems solicitados:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	<p>a) Un sistema de almacenamiento (Storage) con capacidad de Media Asset Management (MAM) y su equipamiento de red para interconectarse a la red y a los servidores de almacenamiento existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe tener una capacidad propia de almacenamiento de al menos 70TB. La capacidad de almacenamiento debe ser ampliable al menos a 200TB. El o los servidores físicos que lo sustenten deben tener montaje de rack. - El MAM debe contar con las funcionalidades habituales en estos sistemas. Administradores, grupos, cuotas para grupos, visualización de proxies, administración de metainformación. - Debe ser compatible con los encapsuladores y códecs más utilizados en la actualidad: AVCHD (P2), MOV (H.264), AVI (H.264). - El MAM y la red (el sistema completo) deben soportar hasta 20 usuarios concurrentes accediendo a contenidos en los códecs actuales, incluyendo códecs en 4K. - Los sistemas operativos en uso en los clientes del ambiente en que operará son MacOS y Windows. - Los programas de edición son Adobe Premiere. - Nuevo switch al que se conecte el MAM y que conecte con los anteriores, y que deje al menos 48 puertos UTP 1Gbps. - El MAM debe permitir integrar a su sistema equipos de captura (ingesta) y playout (reproducción) con su propio almacenamiento. La captura y reproducción será en formato 4K, HD-SDI y SD-SDI. El sistema de gestión debe ser el mismo que el del resto del sistema MAM, integrado. Deben tener antecedentes de instalaciones previas de este tipo de instalación. - Para llegar a los 70TB de almacenamiento con las funcionalidades de MAM, el sistema puede sumar e integrar el equipamiento de storage y red actualmente existente en caso de que le sea posible y conveniente: 	1

	<ul style="list-style-type: none"> - cuatro servidores DELL PowerEdge T620, cada uno con 8TB de almacenamiento en RAID y con tarjeta de red con dos salidas 1Gbps por cobre conectadas a la red. - Dos switches DELL 6224. Cada uno tiene un adaptador SFP 10Gbps disponible. Los slots de uplink del panel posterior están libres. <p>b) Se debe incluir en la cotización la instalación y capacitación al personal técnico del CDC-LABTVD.</p>	
2	<p>Equipo de captura con al menos 2TB de almacenamiento local.</p> <p>Debe funcionar de manera integrada con el MAM de ítem 1. La captura debe ser en 4K, HD-SDI y SD-SDI.</p>	2
3	<p>Equipo de reproducción con al menos 2TB de almacenamiento local.</p> <p>Debe funcionar de manera integrada con el MAM de ítem 1. La reproducción debe ser en 4K, HD-SDI y SD-SDI.</p>	2

Importante: La omisión o no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones arriba detalladas, redundará en la anulación de la oferta correspondiente.

Visita opcional: El oferente podrá visitar el lugar, con el objeto de la evaluación in situ de los equipos existentes, a los efectos de lo previsto en el Ítem 1, previo a la presentación de las oferta, en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y carta autorización en hoja membretada de la empresa.

Garantía:

La garantía deberá cubrir un año **mínimo** por la instalación y los equipos suministrados, y deberá tener un Servicio Técnico instalado en el país por el plazo ofrecido.

Se deberá especificar plazo y condiciones de la garantía ofrecida.

Manuales:

Todos los equipos deberán contar con sus respectivos manuales o detalle de características técnicas y recomendaciones de uso, redactados en español y/o inglés.

Plazo de entrega:

El suministro deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contado desde el día que quede firme la resolución de adjudicación.

La entrega se deberá coordinar con Secretaría de DINATEL al teléfono 2840 1234 interno 5110.

3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo asimismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er piso.

4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy;
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

5. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la publicación. Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes, sus representantes o autorizados que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

5.1. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

6. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá:

- Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en RUPE.

6.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Independientemente de lo establecido en el punto anterior, siempre que contengan todos los requisitos solicitados, la misma podrá presentarse:

- **Soporte papel:** de todos los documentos de la propuesta se entregará un original con toda la información, que deberán presentarse en sobre cerrado, dirigido a:

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCION GENERAL
DE SECRETARIA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
Rincón 723 – 1er Piso.**

Cada sobre llevará bien visibles las siguientes indicaciones:

- Sres. del Ministerio de Industria Energía y Minería – Dirección General de Secretaría;
 - Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social;
 - Número de RUT;
 - Número y nombre de Licitación;
 - Fecha y hora de apertura.
- **Vía Web:** También podrá presentarse a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy eximiéndose en este caso de la presentación de la oferta en papel, siempre que se haya presentado la oferta en su totalidad.

Las propuestas, tanto en soporte papel como vía web, deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) Formulario Anexo I – Identificación del oferente.**
- b) Formulario Anexo II – Planilla para cotizar por el oferente.**

En caso de corresponder, se deberá agregar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas ser rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

6.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMEs que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo

no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

7. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha compenetrado de las características y naturaleza del objeto licitado, y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo. Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería

La Administración podrá aumentar o disminuir la prestación del objeto del presente llamado, conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios deberán necesariamente ser cotizados en dólares americanos, **valor CIF Montevideo**, completando esta información en el Formulario Anexo II – Planilla para cotizar por el oferente, que forma parte de este Pliego siendo responsabilidad de la Administración el pago de los impuestos país o la exoneración de los mismos.

En caso de que el ítem 1.b) no formara parte del valor original (se entiende a costo cero), deberá detallarse en la oferta, en el cuadro dispuesto para ello en el Anexo II - **Planilla para cotizar por el oferente**.

Cuando esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado está conforme a lo solicitado.

9. FORMA DE PAGO

La Administración abonará al oferente a través de Carta de Crédito 90 días. A tales efectos la empresa deberá, una vez hecho el despacho de la mercadería, entregar la factura proforma en la Secretaría de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, sita en Sarandí 620 primer piso, en su original, a los efectos de iniciar los trámites correspondientes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

10. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

11. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma que en se establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajustan a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

11.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

Para la comparación de ofertas se considerarán los siguientes factores y puntajes máximos:

Factor	Puntaje Máx.
---------------	---------------------

Precio:	50
Garantía:	20
Plazo de entrega:	20
RUPE:	10

Precio: Se otorgará el mayor puntaje al menor precio cotizado, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

El comparativo de ofertas se realizará considerando los tres ítems solicitados ya que no se adjudicará parcialmente; por lo que en caso de que se cotiche el ítem 1.b) por separado en pesos uruguayos, se considerará la cotización interbancaria banco centralista vigente a la fecha de apertura, a efectos de obtener un precio final global para cada oferta.

Garantía: Se otorgará el mayor puntaje a aquella oferta que presente a la garantía más extensa. Se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

Plazo de entrega: Se otorgará el mayor puntaje al menor plazo de entrega ofertado, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.

RUPE: Se verificarán en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años contados a la fecha de apertura y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente forma:

Sin sanción.....10 puntos
Con advertencia..... 5 puntos
Con suspensión..... 3 puntos

La información para la evaluación técnica y de calidad de los componentes, será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitar datos adicionales al oferente.

Luego de obtenido el puntaje obtenido por cada factor, para cada ítem ofertado, se procederá a la suma con el fin de lograr el puntaje total de cada oferta correspondiente a cada ítem evaluado.

Cuando sea pertinente, por ejemplo cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

13. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM, aunque no sea la de menor precio.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los Pliegos de bases y condiciones generales o particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- c) Adjudicar total o parcialmente la Licitación.

- d) No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- e) Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos en el artículo 66 del TOCAF.
- f) Rechazar todas las ofertas.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

14. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del ítem adjudicado.

El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida. La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos; todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

15. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de

cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario con la debida notificación. Se señalan exclusivamente a vía de ejemplo los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Incumplimiento o violaciones reiteradas de las condiciones contractuales.
- c) El adjudicatario se asocie con otro o subcontrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- d) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

18. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde.

19. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

20. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/2017

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RUT: _____

GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1.- Estar en condiciones legales de contratar con el Estado: _____

2.- Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3.- Preferencia por industria nacional: _____

4.- Se compromete a cumplir con lo requerido y explicitado en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____

**ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE LICITACIÓN
ABREVIADA 08/2017**

Ítem	Precio CIF Montevideo U\$S	Cantidad	Precio CIF Montevideo ofertado	Plazo de Entrega	Plazo Garantía
1					
2					
3					

En caso de que el punto 1.b) no esté incluido en el precio del ítem 1 (cuadro anterior), sírvase utilizar el siguiente cuadro:

Ítem 1.b)	Precio sin Impuestos \$	IVA	Precio con impuestos \$
Servicios instalación y capacitación			

Especificar Condiciones de la Garantía de los Ítems ofertados:

Ítem	Condiciones de la Garantía
1	
2	
3	

“La oferta cuenta con sus respectivos manuales o detalle de características técnicas y recomendaciones de uso, redactados en español y/o inglés”

Marcar si corresponde:

SI	NO
----	----